

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 19 - 0090 PH

Fecha de radicación: 09/09/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-04-0603-0002-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-193489

DIRECCION DEL PREDIO:

Calle 104G Peatonal # 5 - 08

BARRIO:

El Porvenit

PROPIETARIO(s):

Amparo Amaya Rojas, Jairo Carreño Uribe

AREA DEL PREDIO:

77,00 m²

USO:

Vivienda

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 106,09 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08

Posee un área privada construida de 44,42 m². Posee un area privada libre de 13,56 m². Para un area total privada de 57,98 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08

Posee un área privada construida de 34,55 m². Posee un area privada libre de 12.73 m². Para un area total privada de 47,28 m².

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08

Posee un área privada construída de 27,12 m². Posee un area privada libre de 11,00 m². Para un area total privada de 38.12 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 106,09 m², un total de área Libre Privada de 37,29 m², para un área Total Privada de 143,38 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0608 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletínes de Nomenclatura N.º 19-0390 NM y 20-0096 NM expedidos por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

Francisco de Jesus Escalante Acosta ARQUITECTO:

Matrícula 08700 - 69136

Se expide 🖪 Bucaramanga, el 2 de julio de 2020

URADURÍA URBANA No. 2 Gomes BUCARAMANGA

7835

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga Berenico Catherine Moreno Gomez

Andrea Contino

NF/AC

